



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

AVANZAMOS PARA TI

16 de febrero 2022

002148

Señor

Paul Almánzar Hued

Director General

Industria Nacional de la Aguja (INAGUJA)


Su Despacho.

Distinguido Señor:

Adjunto a la presente, le remitimos la Resolución núm.002-2022-INAGUJA-CJ, de fecha 11 de febrero 2022, que aprueba la modificación del Manual de Organización y Funciones de la Industria Nacional de la Aguja (INAGUJA), la cual ha sido refrendada por este Ministerio de Administración Pública (MAP).

Valoramos los esfuerzos que los técnicos de ambas Instituciones han venido realizando para el logro de los objetivos institucionales y por consiguiente, del Estado que representamos.

Con sentimiento de alta consideración y estima, le saluda atentamente,


Darío Castillo Lugo
Ministro de Administración Pública



DCL/vlp-ipb.

DDO





INDUSTRIA NACIONAL DE LA AGUJA INAGUJA

RESOLUCION Núm.002-2022-INAGUJA-CJ, que aprueba la modificación del Manual de Organización y Funciones de la Industria Nacional de la Aguja (INAGUJA), adscrita al Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes.

EL DIRECTOR DE LA INDUSTRIA NACIONAL DE LA AGUJA (INAGUJA)

CONSIDERANDO: Que la estructura organizativa de la Industria Nacional de la Aguja (INAGUJA), debe estar orientada en función de la misión, visión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión;

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm.41-08 de Función Pública del 16 de enero de 2008, que crea la Secretaria de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, en su artículo 8, numeral 6, faculta al Ministerio de Administración Pública a dirigir los distintos procesos de gestión del recurso humano al servicio de la Administración Pública Central y Descentralizada;

CONSIDERANDO: Que la Industria Nacional de la Aguja (INAGUJA), debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia las funciones para las cuales ha sido creado;

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm.41-08 de Función Pública del 16 de enero de 2008, que crea la Secretaria de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, en su artículo 8, numeral 12, establece que esta es la institución encargada de evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánica y funcional de la Administración Pública. Asimismo, revisar y aprobar los manuales de procedimientos y de organización y organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la administración pública;

VISTOS:

La Constitución Política de la República Dominicana;

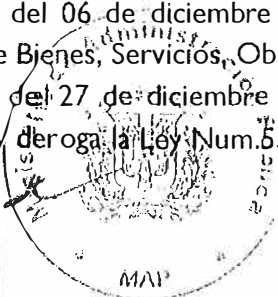
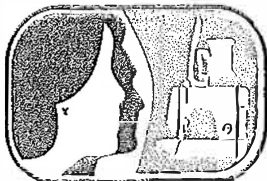
Ley Núm.200-04 de Libre Acceso a la Información Pública, del 13 de abril de 2004;

Ley Núm.567-05, del 13 de diciembre de 2005, Tesorería Nacional;

Ley Núm.423-06, Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, del 17 de noviembre de 2006;

Ley Núm.449-06, del 06 de diciembre de 2006, que modifica la ley Num.340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones;

Ley Núm.498-06, del 27 de diciembre del 2006, que instituye el Sistema nacional de Planificación e Inversión Pública y deroga la Ley Num.55, del año 1965 y el Decreto Num.685-00, del año 2000;



PAH



INDUSTRIA NACIONAL DE LA AGUJA INAGUJA

Ley Núm.5-07, del 05 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado;

Ley Núm.41-08, de Función Pública, del 16 de enero de 2008, que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública-SEAP, hoy Ministerio de Administración Pública (MAP);

Ley Núm.247-12, Ley Orgánica de Administración Pública, del 12 de agosto de 2012, que establece los principios rectores y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la Administración Pública, así como las normas relativas al ejercicio de la función administrativa por parte de los órganos y entes que conforman la administración Pública del Estado;

Ley Núm.37-17, del 3 de febrero de 2017, que reorganiza el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes;

Decreto Núm.16-97, que crea la Industria Nacional de la Aguja (INAGUJA), de enero del 1997;

Decreto Núm.308-13, que establece que la Industria Nacional de la Aguja (INAGUJA), operará bajo la dependencia del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes, del 22 octubre de 2013;

Decreto Núm. 668-05 del 12 de diciembre de 2005, que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública e integra y coordina las áreas transversales del Sector Público;

Decreto Núm.527-09, que aprueba el reglamento de Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial del Sector Público;

Resolución Núm.05-09, del Ministerio de Administración Pública (MAP), del 4 de marzo del 2009, que modifica el Instructivo para el Análisis Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público;

Resolución Num.194-2012, del Ministerio de Administración Pública (MAP), del 1ro. De agosto de 2012, que aprueba la Estructura Organizativa y de cargos de las Oficinas de Acceso a la Información (OAI);

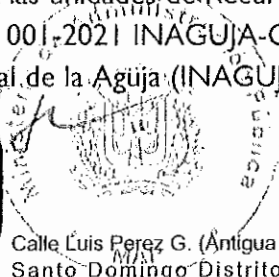
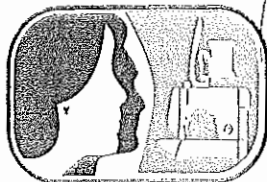
La Resolución Núm. 14-2013, del Ministerio de Administración Pública (MAP), del 11 de abril del 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD);

Resolución Núm. 51-2013, del Ministerio de Administración Pública (MAP), del 03 de diciembre del 2013, que aprueba los modelos de estructura organizativa para las unidades de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC);

Resolución Núm. 30-2014, del Ministerio de Administración Pública (MAP), del 1ro. de julio del 2014, que aprueba los modelos de estructura organizativa para las unidades Jurídicas en el Sector Público;

Resolución Núm. 068-2015, del 1ro. de diciembre del 2015, que aprueba los modelos de estructura organizativa para las unidades de Recursos Humanos;

Resolución núm. 001-2021 INAGUJA-CJ, que aprobó la modificación de la estructura organizativa de la Industria Nacional de la Aguja (INAGUJA), adscrita al Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes.





INDUSTRIA NACIONAL DE LA AGUJA INAGUJA

En ejercicio de sus atribuciones legales, dicta la siguiente:

RESOLUCION:

Artículo 1: Se aprueba la modificación del Manual de Organización y Funciones de la **Industria Nacional de la Aguja (INAGUJA)**, con el objetivo de dotar a la institución de un instrumento de gestión que contribuya al fortalecimiento y desarrollo institucional.

Artículo 2: Conforme a la presente Resolución, se consigna anexo el Manual de Organización y Funciones, en cual se detallan las funciones de todas las áreas que conforman la estructura organizativa de la Industria Nacional de la Aguja (INAGUJA), aprobada mediante Resolución núm. 001-2021 INAGUJA-CJ, de este ente.

Artículo 3: Las creaciones, modificaciones y actualizaciones de las áreas organizativas de la Industria Nacional de la Aguja (INAGUJA), deberán ser notificadas al Ministerio de Administración Pública (MAP), para fines de su aprobación.

Artículo 4: Se instruye al Departamento de Planificación y Desarrollo de la Industria Nacional de la Aguja (INAGUJA), para que promueva la implementación, evaluación y actualización del Manual de Organización y Funciones.

DADA: En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de febrero, del año dos mil veintidós (2022).

Aprobada por:

Sr. Paul Almánzar Hued
Director General
Industria Nacional de la Aguja (INAGUJA)

Refrendada por el Ministerio de Administración Pública

Lic. Darío Castillo Lugo
Ministro de Administración Pública

